



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Enero 14 de 2010.

ACUERDO N° 16 - 04 - 2010.

MAT.: Transacción extrajudicial.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2010, adoptó lo siguiente:

Que, en conformidad a Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Valle La Piedra 1, Convenio Ad Referéndum para Transferencia de Recursos entre SERVIU Bío Bío y la I. Municipalidad de Chiguayante, Acuerdo N° 95-31-2009 de fecha 19 de diciembre de 2009 en orden a la compraventa de la propiedad de la señora Sara Romero Contreras, lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerda:

- a.- Aprobar la transacción extrajudicial con la señora Sara Romero Contreras, consistente en:
- 1.- Que la señora Sara Romero Contreras se compromete a depositar la suma de \$49.990.- pesos que adeuda a la empresa ESSBIO en arcas de la Tesorería Comunal de la I. Municipalidad de Chiguayante.
 - 2.- La I. Municipalidad se compromete en renunciar a toda acción que pudiere emanar de la deuda de agua que la señora Sara Romero Contreras pueda tener con la empresa ESSBIO respecto de la propiedad objeto de la compraventa que dice relación con la propiedad adquirida.

Encomiéndose a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**



**ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo